



Para despachos de oficio quarto mis.  
**SELLO CUARTO. AÑO  
 DE MIL OCHOCIENTOS  
 CATORCE.**

*Valga por el l.º de 4.º de 4.º, mas. por no haberse en la Regencia*

*Aguntam.º de Jo de Junio*

*En la Villa de Calapazara a diez de Junio de mil ochocientos  
 Catorce. Estando juntos en virtud de cita non ante diem,  
 los Sr. D. Juan Paqualonso y Martin Alcalá Red. ordi.  
 nario de ella, D. Juan. Abat.º M.º.º. Curalán Alcaual. Ma.  
 yor y Familiar del Santo Oficio, y Amiente Capitan retirado  
 de Grand.º. D. Pedro Moreno y D.ª. D. Alonso de Moya  
 Juro, D. Cristoval de Moya, D. Tomas Dueno Residente,  
 y D. Antonio Tof a Durca. Abat.º. Indio, Concejo, Juro,  
 Ref.º. setrato y acord. lo sig.º.*

*Libal Medico  
 y Cirujano*

*En este Aguntam.º se han tenido presentes las Verba  
 de unos cuipox escrito como de palabras q.º tenian hechas  
 los facultativos D. Pedro Gomez Martinier, y D. Angel Ma.  
 rino el primero Medico, y el segundo Cirujano que se hallan  
 asistiendo a este Niñidario, en razon de que se les satisfaga  
 el importe del salario con que estan dotadas sus plazas. y  
 el Aguntam.º sin embargo de lo que acerca del particu.  
 lar tenia consultado a la Junta Superior de esta Prov.º  
 un Verbo de D.º. Salario con Testim.º de los Decretos  
 acerca de ellos y no haver tenido consideracion alguna haviente  
 tenido las cosas otro aspecto a conveniencia de la entrada  
 en Espana de uno. Cistolio Monera el Sr. D. Fernando  
 Septimo por un Decreto expedido en Valencia en el dia qua.  
 tro del anterior mes de Mayo en que se suplen con en*